

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ INTERNO DE REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE COAHUILA

En la ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 11:00 once horas del día 13 de julio del 2015, reunidos en las oficinas que ocupa la Dirección Estatal en Blvd. Moctezuma 1421 residencial los Pinos; por convocatoria del Lic. Guillermo Ponce Lagos Gutiérrez Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Coahuila, a efecto de constituir el Comité Interno de Revisión de la Información del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Coahuila, con motivo de la entrada en vigor de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicada en el periódico oficial el 26 de agosto del 2014; con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 125 de la Ley antes mencionada en el sentido de que los sujetos obligados en materia de transparencia deberán contar con un Comité Interno de revisión de la información, lo cual me permito transcribir dicha disposición:

Artículo 125.- Los sujetos obligados deberán contar con un comité interno de revisión de la información, integrado de manera colegiada, nombrados por quien el titular del propio sujeto obligado determine, el cual tendrá las siguientes atribuciones.

- I. Conocer en todo momento la información clasificada como reservada o la confidencial;
- II. Podrá confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información hecha por las unidades administrativas;
- III. Podrá instruir a los servidores públicos del sujeto obligado, que generen y documenten la información conforme a sus atribuciones y facultades; y
- IV. Podrá declarar la inexistencia de la información.

A la integración de dicho comité se reunieron los siguientes servidores públicos

- Ing. José Francisco Barajas Ramírez, en su calidad de Subdirector de Formación Técnica y Capacitación Docente.
- C.P. Joanna Paola Lomas García, en su calidad de Subdirector de Administración de Recursos.
- Lic. Ardelia del Carmen Vega Martínez, en su calidad de Subdirector de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia.

Una vez reunidos los anteriores, procedieron al:

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

La Lic. Ardelia del Carmen Vega Martínez, comunicó a los asistentes que la Ley de Acceso a la Información pública y Protección de datos personales establece como obligación de los

sujetos obligados en materia de transparencia contar con un comité interno de revisión, misma que entro en vigor el 27 de agosto de 2014, y en una política de materia de transparencia con el ánimo de cumplir a cabalidad con lo que dispone la ley de la materia, es indispensable constituir dicho comité.

En razón de lo indicado, el Lic. Guillermo Ponce Lagos Gutiérrez, Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Coahuila, determina que se constituya el comité interno de revisión de la información, con los servidores públicos asistentes al acta de integración del presente comité, y da instrucciones para que se continúen realizando las acciones conducentes a respetar lo ordenado por la Ley de Transparencia.

Por lo anterior, y de conformidad a la fundamentación y motivación señalada en los puntos que anteceden, los servidores públicos aquí presentes llegan a los siguientes:

ACUERDOS Y CONCLUSIONES:

Único.- Se establece que a partir de la firma del presente, el Comité Interno de Revisión de Información del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Coahuila, se integra como sigue:

- Ing. José Francisco Barajas Ramírez, en su calidad de Presidente.
- Lic. Ardelia del Carmen Vega Martínez, en su calidad de Secretario Ejecutivo.
- C.P. Joanna Paola Lomas García, en su calidad de Vocal.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente sesión del Comité Interno de Revisión de Información Pública, siendo las 12:35, doce horas con treinta y cinco minutos del día 13 de julio de 2015. Hecho lo anterior, la presente acta fue leída íntegramente por todos y cada uno de los participantes, firmando en ella al margen y calce para constancia, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.-----


ING. JOSÉ FRANCISCO BARAJAS
RAMIREZ
PRESIDENTE


LIC. ARDELIA DEL CARMEN VEGA
MARTÍNEZ
SECRETARÍA EJECUTIVA


C.P. JOANNA PAOLA GARCIA
LOMAS
VOCAL


LIC. GUILLERMO PONCE LAGOS
GUTIÉRREZ
TESTIGO